

ACTA DEL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL DE BARRANQUILLA -CODFIS -

ACTA 19 - 2024

En Barranquilla D.E.I.P, el día 19 del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., se realizó en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla la reunión del Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla – CODFIS-. Se encuentran presentes los siguientes funcionarios miembros del Consejo:

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
EMELITH BARRAZA BARRIOS
DIANA MANTILLA PARRA
ADOLFO ZUÑIGA ROMERO
JOSÉ MANUEL VEGA LÓPEZ
JHON CALDERON GUTIERREZ

Alcalde Distrital, Presidente
Secretaria de Hacienda Distrital
Secretaria de Planeación Distrital
Jefe de la Oficina de Presupuesto
Jefe de la Oficina de Tesorería
Gerente de Gestión de Ingresos

INVITADOS

Asistieron como invitados los siguientes funcionarios:

RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario Distrital de Obras Publicas

Con el quórum reglamentario se desarrolló el siguiente Orden del Día:

- 1. LLAMADO A LISTA.**
- 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CREDITO DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV” :SUPUESTOS MACROECONÓMICOS, CRITERIOS Y ASPECTOS A CONSIDERAR**
- 4. PROPOSICIONES Y VARIOS**
- 5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA

El secretario técnico del CODFIS, procede a llamar a lista, a lo cual respondieron la totalidad de los miembros arriba señalados, quienes conforman el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS).

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con el llamado a lista realizado en el primer punto, y dada la asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS), la secretaria técnica del mismo informó que existe quórum deliberatorio y decisorio.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CREDITO DE PROVEEDOR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “ *MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV*”

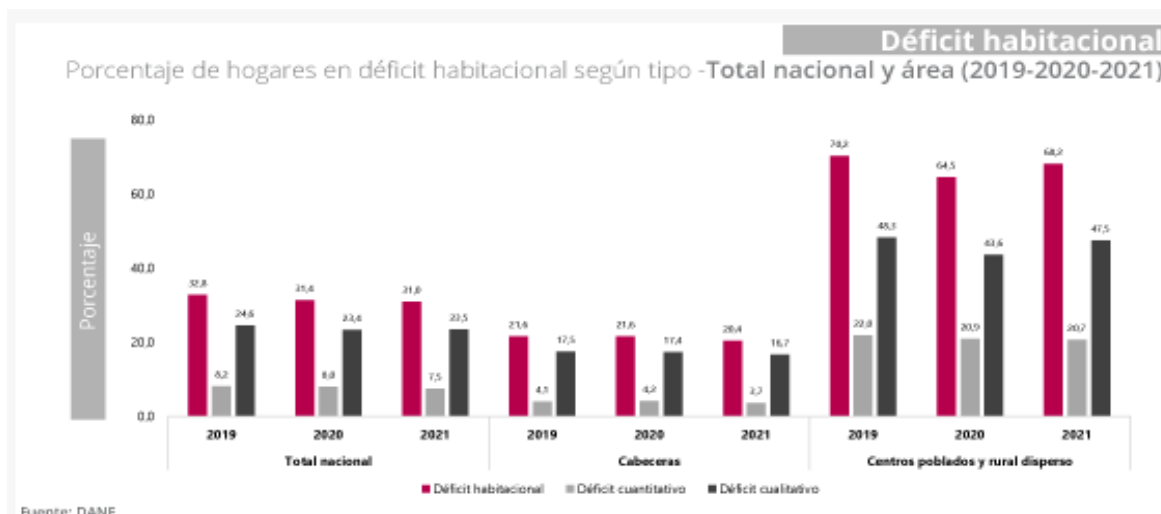
Verificado el quórum se dio inicio al CODFIS, para lo cual, tomó la palabra el Secretario Distrital de obras públicas - Rafael Lafont Sales, quien agradeció a todos los presentes por su asistencia y presentó el proyecto de inversión “*Mejoramiento de vivienda enfocados a mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de Barranquilla, Etapa IV*”. En su presentación, se expusieron los aspectos normativos, supuestos macroeconómicos, criterios técnicos y los aspectos relevantes a tener en cuenta.

3.1. La vivienda en Colombia

La vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un santuario donde vivir en paz, con seguridad y dignidad”. ACNUDH, 2020.

Los niveles de urbanización en Colombia conllevan una importante demanda de bienes y servicios urbanos, particularmente de vivienda, que no ha sido absorbida por la oferta con la misma rapidez. El Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018 (DANE, 2019) indica que la población nacional es de 48.258.4941, y la población urbana representa el 75,5 %. Ahora bien, entre 2010 y 2017 la formación de hogares urbanos fue de 280.005 (promedio anual), en contraste con las viviendas iniciadas de manera formal que alcanzaron los 223.347 (DNP, 2018), lo que reflejó en un crecimiento del déficit habitacional, teniendo como fuente al Departamento Nacional de Planeación DNP. 2023

De acuerdo con la Encuesta nacional de calidad de vida -ECV 2021-, la cantidad de hogares que habitaban en viviendas distintas de tradicional indígena era de 16.908 miles. De esos hogares, 5.240 miles (que equivalen al 31,0%) se encontraban en déficit habitacional.



El 7,5% de los hogares que habitaban viviendas distintas de tradicional indígena se hallaba en déficit cuantitativo (es decir, ocupaba viviendas con deficiencias estructurales o de espacio), mientras que el 23,5% tenía déficit cualitativo (habitaba en viviendas con deficiencias no estructurales).

En el ámbito social, tal como lo muestra el diagrama 3, la vulnerabilidad socioeconómica está mediada por dos tipos de condiciones: las asignadas (raza, edad, salud, sexo, grupo étnico) y las adquiridas (educación, renta, domicilio,

entre otras). Dependiendo del contexto (institucional, cultural, etc), las primeras pueden incidir en el acceso a las segundas, lo que den las posibilidades (en favor o en detrimento) de la movilidad social ascendente (Alguacil, 2006). Entonces, la “combinación, por tanto, de múltiples factores de desventaja ... llevan directamente a lo que se ha identificado como la exclusión social” (Alguacil, 2006, pp. 159).

3.2. Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027

El Plan de Desarrollo actual “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”. en su artículo 17 se encuentra el componente “Vivienda, Ciudad y Territorio” el cual contiene el PROGRAMA “VIVIENDA Y HABITAT”, *“...es un programa integral diseñado para abordar las necesidades de la población barranquillera en términos de un hábitat digno y adecuado. Su enfoque principal radica en garantizar el acceso a viviendas que cumplan con los estándares mínimos habitables, priorizando la calidad de vida de los habitantes. Además, el programa se compromete a mejorar las condiciones de las viviendas existentes y a facilitar la obtención de la titularidad de la propiedad para los beneficiarios. Dentro de este programa se encuentra el proyecto “Mejoramiento de Viviendas”, el cual busca “tiene como objetivo principal atender las necesidades de hogares de escasos recursos económicos, cuyas viviendas presenten deficiencias en su estructura que afectan las condiciones de habitabilidad, logrando mejorar su calidad de vida con una vivienda segura y digna, contribuyendo también al desarrollo urbano de la ciudad. Con este proyecto se busca reducir el déficit cualitativo de vivienda, contribuir a la construcción de un Distrito más equitativo e incluyente, brindando acompañamiento técnico y social a las familias beneficiadas.”*

3.3. Proyecto mejoramiento de vivienda en Barranquilla

La Secretaría Distrital de Obras Públicas, de acuerdo con el mandato contenido en el Decreto Acordal No. 0801 del año 2020, que consiste en “Participar en la formulación y dirigir la ejecución de los proyectos de mejoramiento de viviendas a las familias más vulnerables del Distrito, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo vigente”, ha realizado una labor incansable en cuanto al estado de las viviendas en los diferentes barrios del Distrito,

determinando que las intervenciones que se deben realizar son: Construcción de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; pisos; pañetes, estuco, pinturas, puertas y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional.

A través del proyecto se busca aumentar la cobertura y el número de beneficios de subsidio para mejorar las condiciones de habitabilidad de la población vulnerable en los diferentes barrios de las localidades del Distrito, de escasos recursos económicos que presentan deficiencias cualitativas en sus viviendas por falta de acompañamiento técnico y recursos necesarios. En este proyecto, el Distrito de Barranquilla aspira a mejorar 20.000 unidades de vivienda en el cuatrienio correspondiente a 2024 - 2027, de las comunidades de estratos 1 y 2 en los barrios Buenos Aires, Carrizal, La Chinita, Ciudad Modesto, El Bosque, Evaristo Sourdis, La Esmeralda, La Luz, La Manga, La Paz, Las Américas, Los Olivos Etapa I, Los Olivos Etapa II, Los Olivos Etapa III, Simón Bolívar, Rebolo, San Nicolás, Santo Domingo, Santuario, Sierrita, Veinte de Julio, Villa Blanca, Villate, Por Fin, entre otros que llenen los requisitos y formalidades técnico-legales.

3.4. Financiación del proyecto

Para la construcción y puesta en marcha del proyecto el Distrito no cuenta con los recursos económicos en el corto plazo para atender los compromisos que se requieren para la ejecución del contrato, pero su ejecución resulta indispensable y por lo tanto, la administración distrital planteó un esquema de financiación de las obras descritas para el periodo comprendido entre las vigencias 2025 – 2031, a fin de garantizar la fuente de pago de los Financiamiento con proveedores que el Distrito adquirirá con la celebración del respectivo contrato de obra, así como para transferir recursos del crédito del Distrito.

Mediante Acuerdo 001 del 2024 se concedieron facultades para celebrar contratos y convenios, celebrar los contratos y convenios necesarios, así como para realizar las operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos.

Que la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de

Financiamiento con proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

3.5. Reglamentación de los créditos con proveedor

El crédito con proveedor es una modalidad de operación de crédito público que se encuentra disciplinada en la Ley 80 de 1993 que en el párrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales"

La disposición anterior fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 que define a las operaciones de crédito público como " aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, así como aquellas mediante las cuales la entidad estatal actúa como deudor solidario o cuando otorgue garantías sobre obligaciones dinerarias con plazo para su pago." y adicionalmente, establece que dentro de esas operaciones están comprendidas "la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago".

Además de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto en cita dispuso en relación con los financiamientos con proveedores lo siguiente: "...Se denomina financiamiento con proveedores los actos o contratos que incluyan una obligación con plazo para su pago, en los que el financiador de la entidad estatal sea el proveedor que transfiere el bien o presta el servicio, siempre y cuando la entidad contratista no sea una entidad financiera.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos

establecidos para la adquisición de bienes o servicios en la Ley 80 de 1993 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen.”

En virtud de lo anterior, el Distrito como entidad territorial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera independiente, cuenta con la capacidad jurídica de tener derechos y adquirir obligación, ya sean éstas legales o de carácter contractual como las referidas a un contrato de financiamiento con proveedores adquirido por el Contratista de obra que resulte adjudicatario de un proceso de selección.

3.6. Presupuesto del proyecto

El presupuesto oficial del proyecto que se financiaría a través de una operación de crédito público en su modalidad de financiamiento con proveedores, se estableció por el valor de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.000,00) discriminado en cuatro módulos:

MODULO	OBJETO	VALOR
1	OBRAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV. MÓDULO I.	\$48.000.000.000
2	OBRAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV. MÓDULO II.	\$24.000.000.000
3	OBRAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV. MÓDULO III.	\$24.000.000.000
4	OBRAS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA IV. MÓDULO IV.	\$24.000.000.000
TOTAL PROYECTO		\$120.000.000.000

3.7. Alcances del proyecto

El proyecto pretende ejecutar un total de 5000 mejoramientos de vivienda distribuidos en cuatro (4) grupos y/o módulos de obra.

Las obras de mejoramiento de vivienda consistirán en:

- La construcción, instalación, mejoras y/o adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias de las viviendas, si se requieren.
- Instalación de pisos en cerámica formato grande (50x50 mínimo) (incluye plantilla en concreto si es necesario).
- Pañetado y estucado de muros.
- Pintura de muros.
- Instalación de enchapes en muros de cocina y baños formato grande (30x40 mínimo).
- Suministro e instalación de lavamanos, sanitario y ducha.
- Construcción de mesón para cocina incluye lavaplatos y grifería si es necesario.
- Instalación de ventana en aluminio.
- Instalación de puerta en madera
- Instalación de lavadero en granito.
- Suministro e instalación de puertas (madera y/o metálicas)
- Construcción de redes eléctricas totalmente nuevas

3.8. Asignación de recursos

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la ejecución de la Obra de Infraestructura del proyecto denominado -Mejoramiento de Vivienda- contemplados en el Plan de Desarrollo, tiene previsto hacer uso de la modalidad “Financiamiento con proveedor” con la cual el Contratista se compromete a realizar la obra, y el distrito lo remunera mediante pagos futuros, durante un plazo máximo de 6 años. Dichos pagos tienen por objetivo reconocer una tasa de interés sobre el monto total de la inversión realizada.

En la Tabla 1 se muestra el total los recursos financieros disponibles para el repago al futuro Contratista; estos recursos provienen en 5% del concepto rentístico Sistema General de Participaciones -Propósito general y 95% provienen de los recursos recaudados por concepto impuesto de Industria Comercio y deberán ser suficientes para la financiar la totalidad de la obra. A continuación, se muestran los valores disponibles en cada vigencia fiscal en pesos corrientes y el plan de pagos anual:

Tabla No 1 Flujo de caja disponible

AÑOS	RENTA. DISPONIBLE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	RENTA. DISPONIBLE SGP PROPÓSITO GENERAL	TOTAL
2025	4.491.953.784	236.418.620	4.728.372.404
2026	34.172.203.980	1.798.537.052	35.970.741.032
2027	39.982.026.364	2.104.317.177	42.086.343.541
2028	36.715.150.885	1.932.376.362	38.647.527.247
2029	33.448.275.405	1.760.435.548	35.208.710.953
2030	30.181.399.926	1.588.494.733	31.769.894.659
2031	20.492.162.912	1.078.534.890	21.570.697.802
TOTAL	199.483.173.256	10.499.114.382	209.982.287.638

Fuente: Certificado SDH

3.9. Supuestos macroeconómicos

El siguiente cuadro incluye las principales variables que hacen parte del escenario macroeconómico:

Tabla No 2 Supuestos macroeconómicos

SUPUESTOS	2025	2026
Inflación fin de periodo, IPC %	4,4%	3,0%
PIB real (variación %)	2,6%	3,0%

Fuente: Banco de la República

3.10. Criterios y aspectos a considerar

El financiamiento de proveedor en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario

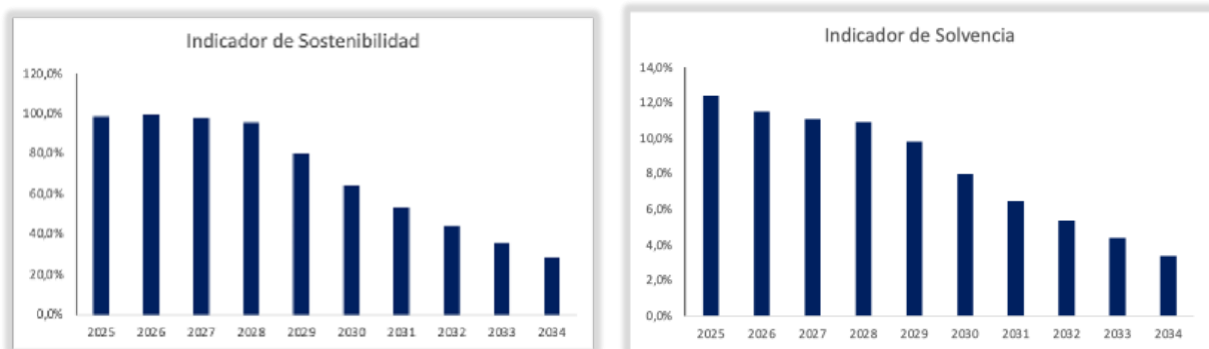
de Barranquilla tendrá las siguientes condiciones:

- El monto del financiamiento del Proveedor se destinará exclusivamente a pagar las Obras de construcción del proyecto.
- El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2031.
- El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos.
- A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato.
- El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual.
- La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor.
- Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.

3.11. Concordancia entre las rentas asignadas y las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano

A continuación, la Dra. Emelith Barraza Barrios expone las proyecciones de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, y las proyecciones de ingresos corrientes del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 10 años.

Gráfica No 3 Indicadores Ley 358 de 1997



La Dra. Emelith Barraza Barrios- Secretaría de Hacienda Distrital finaliza su exposición y somete a consideración del CODFIS la aprobación de crédito de proveedor para el proyecto de inversión “ **Mejoramiento de vivienda enfocados a mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del distrito de Barranquilla, Etapa IV**”

Después de deliberar. el CODFIS, considera que:

El endeudamiento del Distrito en la presente operación de crédito no excede la capacidad de pago, entendido conforme al artículo de la ley 358 de 1997 como el “flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones”. Por lo anterior se concluye que es indispensable contratar la obra pública bajo modalidad de Financiamiento con proveedores, para ejecutar el proyecto de Mejoramiento de Vivienda enfocados a mejorar las condiciones de dignidad y calidad de la vivienda de la población vulnerable en diferentes localidades del Distrito de Barranquilla, Etapa IV, en todas las localidades y corregimientos del Distrito de Barranquilla. Módulos I, II, III y IV.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron temas adicionales.

5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION

Una vez concedido un receso de treinta (30) minutos para la elaboración del acta de la reunión y luego de su lectura, el CODFIS Distrital de Barranquilla, por unanimidad imparte su aprobación, sin ninguna objeción.

Agotado el Orden del día siendo las 12:00 p.m., se dio por terminada la sesión.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Presidente del CODFIS Distrital



EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria Distrital de Hacienda



ADOLFO ZUÑIGA ROMERO
Jefe de la Oficina de Presupuesto



JOSÉ MANUEL VEGA LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Tesorería



DIANA MANTILLA PARRA
Secretaria de Planeación Distrital



JHON CALDERON GUTIERREZ
Gerente de Gestión de Ingresos

INVITADOS



RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario Distrital de Obras Publicas

Elaboró: **Zuleima James Silgado**
Secretaria Técnica del CODFIS
Revisó: **Rocío barrios**
Aprobó: **Emelith Barraza Barrios**